



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 14 de Enero de 1985

Número 9

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO G.**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 6

La H. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el "Teatro Morelos" de la Ciudad de Toluca, para la Sesión Pública Solemne, que se celebrará el día 20 de Enero del año en curso, en la cual el Gobernador Constitucional, **LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ**, rendirá su Tercer Informe de Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO.—Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, México, a los ocho días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.—Diputado Presidente, **Lic. Javier Calvillo Ramos**; Diputado Secretario, **Lic. Xavier López García**; Diputado Secretario, **Lic. Ramón Arana Pozos**; Diputado Prosecretario, **Profr. José Blas Briseño**; Diputado Prosecretario, **C. Rafael Padilla Samaniego**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., Enero 8 de 1985.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica).

Tomo CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 14 de Enero de 1985 | No. 9

RESULTANDO.

SUMARIO:

SECCION TERCERA

BOLETA EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 6.—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el "Teatro Morelos" de la Ciudad de Toluca, para la Sesión Pública Solemne, que se celebrará el día 20 de enero del año en curso, en la cual el Gobernador Constitucional, LIC. ALFREDO DEL MAZO G. rendirá su tercer Informe de Gobierno.

ACUERDO.—Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario Vigente en esta Entidad Federativa se concede licencia al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Méx., para construir un Cementerio Municipal en el ejido de San José Huilango, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Méx.

ACUERDO.—Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario vigente en esta Entidad Federativa, se concede licencia al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Méx., para la ampliación del Cementerio Municipal ubicado en "El Sagrado Corazón", Municipio de Atlacomulco, Méx.

ACUERDO.—Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario vigente en esta Entidad Federativa, se concede licencia al H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Méx., para construir un Cementerio Municipal en los terrenos denominados "La Rosa", poblado del Rincón de los Pirules, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

UNICO.—Que el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Méx., formuló al Ejecutivo del Estado, solicitud para obtener de conformidad con los ordenamientos legales de la materia licencia para la construcción de un Cementerio Municipal en el Ejido de "San José Huilango", Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.—Que los Servicios Coordinados de Salud Pública del Estado, por oficio Núm. 106714-21979, Exp. 331(725.2)/1 de fecha 13 de septiembre de 1984, emitió opinión favorable al respecto, y

SEGUNDO.—Que encontrándose cumplimentados en sus términos los Artículos 93 y 352 de los Códigos Sanitarios Federal y Estatal vigentes, respectivamente; he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.—Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario vigente en esta Entidad Federativa, se concede licencia al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Méx., para construir un Cementerio Municipal en el Ejido de San José Huilango, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx., mismo que estará sujeto en su funcionamiento a las disposiciones que fijan los ordenamientos legales vigentes.

SEGUNDO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Toluca de Lerdo, Méx., a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

(Viene de la primera página)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G.,

Gobernador Constitucional del Estado. Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 352 del código sanitario vigente en esta entidad y

fiere el artículo 352 del código sanitario vigente en esta entidad y

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO G.**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 352 del Código Sanitario Vigente en esta entidad y

RESULTANDO.

UNICO.—Que el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Méx., formuló al Ejecutivo del Estado solicitud para obtener de conformidad con los ordenamientos legales de la materia licencia para la ampliación del Cementerio Municipal ubicado en "El Sagrado Corazón", Municipio de Atlacomulco, México, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.—Que los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, por oficio Núm. 106714-22367, Exp. 331(725.2)/1 de fecha 19 de septiembre de 1984 emitió opinión favorable al respecto, y

SEGUNDO.—Que encontrándose cumplimentados en sus términos los Artículos 93 y 352 de los Códigos Sanitarios Federal y Estatal vigentes, respectivamente; he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.—Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario vigente en esta Entidad Federativa, se concede licencia al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Méx., para la ampliación del Cementerio Municipal ubicado en "El Sagrado Corazón", Municipio de Atlacomulco, Méx., mismo que estará sujeto en su funcionamiento a las disposiciones que fijan los ordenamientos legales vigentes.

SEGUNDO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Toluca de Lerdo, Méx., a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.
Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

El Ciudadano LIC. **ALFREDO DEL MAZO G.**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 352 del Código Sanitario vigente en esta Entidad y

RESULTANDO.

UNICO.—Que el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Méx., formuló al Ejecutivo del Estado, solicitud para obtener de conformidad con los ordenamientos legales de la materia licencia para la construcción de un Cementerio Municipal en los terrenos denominados "La Rosa", poblado del Rincón de los Pirules, Municipio de San Felipe del Progreso, México, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.—Que los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, por oficio Número 106714-22366, Exp. 331(725.2)/1 de fecha 19 de septiembre de 1984, emitió opinión favorable al respecto, y

SEGUNDO.—Que encontrándose cumplimentados en sus términos los Artículos 93 y 352 de los Códigos Sanitarios Federal y Estatal vigentes, respectivamente; he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.—Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario vigente en esta Entidad Federativa, se concede licencia al H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Méx., para construir un Cementerio Municipal en los terrenos denominados "La Rosa", poblado del Rincón de los Pirules, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx., mismo que estará sujeto en su funcionamiento a las disposiciones que fijan los ordenamientos legales vigentes.

SEGUNDO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Toluca de Lerdo, Méx., a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

APARTADO POSTAL No. 792

Independencia

Oto. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-71

CONDICIONES

- UNO.— El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.— Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.— Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.— No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.— La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.— Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.— Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9.00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.— La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.— Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.— Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.— Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 2,000.00
 MAS GASTOS DE ENVIO
 POR CORREO \$ 3,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$3,000.00 la página
 Balances y Estados Financieros a \$3,000.00 la página.
 Convocatorias y Documentos similares a \$3,000.00 la página y \$2,000.00 media página.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración y Documentación

Si va a tramitar algún asunto ante las oficinas públicas estatales, nosotros le podemos orientar al respecto, en los teléfonos: 451-61, 455-51 (Lada 91-721, en Toluca, de los 8:00 a las 19:00 Hrs. de Lunes a Viernes), 290-60-26 y 290-60-76 (Lada 916, en Toluca, de los 8:00 a las 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes).



Programa de Mejoramiento de Atención al Público